



V I S T O:

El Expediente N° 4784-0-81, por el cual el Obispado de Neuquén, solicita la cesión sin cargo de una fracción de tierra ubicada en Colonia Valentina Sur; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la fracción de tierra solicitada será destinada a la construcción de una Iglesia en Colonia Valentina Sur;

Que es de importancia para el Obispado de Neuquén tener un Centro de expresión religiosa en dicho barrio que al mismo tiempo servirá para realizar algunas actividades de servicio social y promoción humana, en una comunidad de reciente formación;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Tierras Fiscales, obrante a fs.2 del expediente de referencia, se encuentra disponible los lotes 11-12-13 y 14 de la Manzana "K", que es parte de la Fracción H-1, de la Chacra N° 1 de Colonia Valentina Sur, encerrando una superficie de 784,00 mts.2.;

Que el Departamento Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado, dada la importancia de las obras a construir por parte del Obispado de Neuquén, que propende a la sana formación espiritual de la comunidad todo lo cual justifica el apoyo oficial;

Que el Artículo 41° de la Ley 53, segundo párrafo, autoriza a conferir derecho de uso y ocupación gratuita de inmuebles Municipales a Entidades de bien público con personería jurídica; y a Organos del Estado Nacional o Provincial;

Que el presente caso se encontraría perfectamente encuadrado en la norma legal precitada;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1048/81;

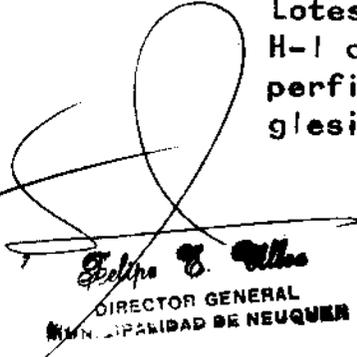
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°) CEDESE en uso y ocupación gratuita por el término de - - - - - NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, al OBISPADO DE NEUQUEN los Lotes 11-12-13 y 14 de la Manzana "K", que es parte de la Fracción H-1 de la Chacra N° 1, de Colonia Valentina Sur, encerrando una superficie de 784,00 mts.2., con destino a la construcción de una Iglesia.-

//..2°.

  
DIRECTOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
Avda. Argentina y Gral. Roca

//.

Artículo 2º) Se deja expresamente establecido que a dichas tierras  
- - - - - no se le podrá dar otro destino que no sea el autori-  
zado en el artículo anterior, bajo apercibimiento de decretar la /  
resolución de la cesión otorgada.-

Artículo 3º) Tome conocimiento la Dirección General de Recaudacio-  
- - - - - nes y por la Dirección Tierras Fiscales, notifíquese  
a la parte interesada.-

Artículo 4º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores  
- - - - - Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públi- /  
cas, respectivamente.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en el  
- - - - - Boletín Municipal, dése al D.M. y oportunamente ARCHI-  
VESE.-

FF/visj.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS...15.....  
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- - - - -



*Felipe B. Ulla*  
DIRECTOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) ROUSSILLON  
ALGRANATI  
DOMINGUEZ